PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

invierte.pe

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Webinar:

Vinculación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y el Seguimiento de las Inversiones

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas

Objetivo

Orientar al participante en el registro de la Programación Financiera del Formato N° 12 – B, y su vinculación con el Módulo de Programación de Inversiones (MPMI)

Base Legal

- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

Aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23.01.2019)

Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución

*45.3 "La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser **registrada mensualmente por la UEI** en el Formato Nº 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro delos primeros diez **(10) días hábiles** del mes siguiente."*

Formato N°12-B Seguimiento a la Ejecución de Inversiones

UEI

Con usuario y contraseña

Definición

Es una herramienta de gestión que permite el seguimiento a la ejecución de las inversiones, en base a la información registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones y a la información de los sistemas administrativos vinculados.

Contribuye a facilitar la adecuada toma de decisiones para una eficiente gestión de inversiones.

¿Cuándo se registra?

El registro es mensual, hasta el décimo día hábil del mes siguiente.

¿Quién registra?

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

Secciones del Formato Nº 12 -B

Inversión

- Viable
- Aprobado
- Incorporado en el PMI

Sección ET / DE

A Descripción del ET/DE
- Tipo de documento
- Modalidad
- Etapas e hitos

B Programación de fechas de hitos
- Programación Inicial
- Programación actualizada
- Vinculación con el SEACE

Sección Ejecución Física - Hitos

A Información general del seguimiento
- Etapas e hitos
- Programación

B Cronograma
- Cronograma inicial
- Cronograma modificado

C Información del avance físico
- Valorizaciones
- Riesgos
- Problemática
- Acciones a seguir

D Información de modificaciones en ejecución física
- Adicional/Reducción
- Ampliación de Plazo
- Mayores Gastos Generales
- Mayores Metrados

Sección Ejecución Financiera

- Programada
- Actualizada

Sección Información de la inversión

- Avance y situación de la inversión
- Estimación de la inversión

UEI

Nota: B, C y D de la sección ejecución física no corresponde para bienes y servicios.

Registro de la programación financiera en el Formato N°12B y su vinculación con el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI)

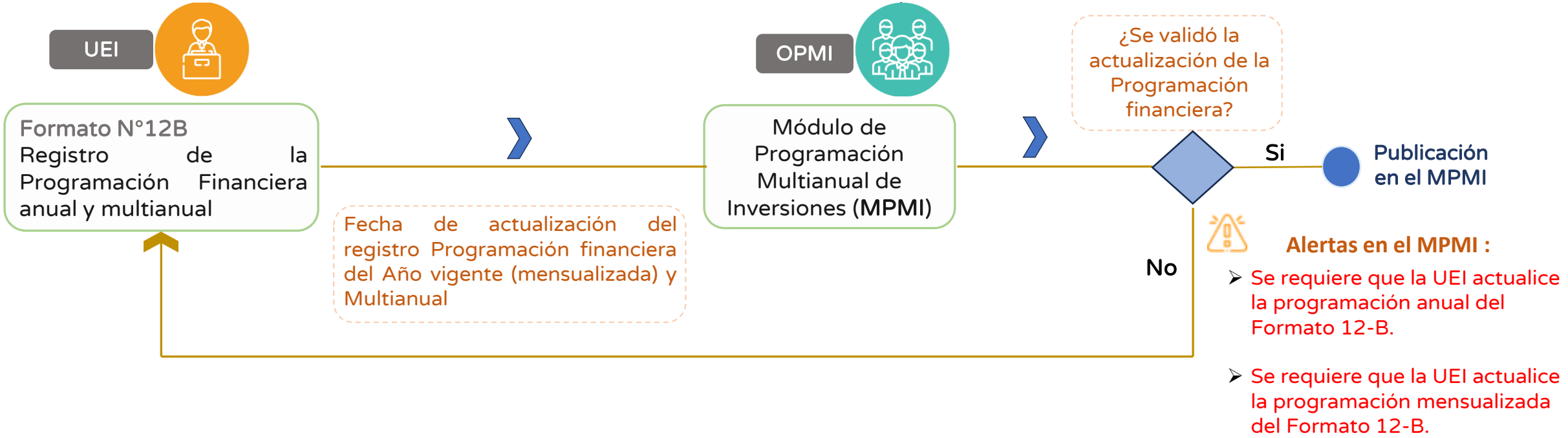

Nota:

Los montos registrados en la Programación Financiera Multianual del Formato 12-B, se vinculan con el MPMI de acuerdo con los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones establecidos en el Anexo N.° 6.

Consideraciones para el registro de la programación financiera en el Formato Nº 12-B

En esta sección del Formato N°12- B se registra la totalidad de la Programación Financiera de la inversión, por cada Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) asignada al CUI en el Banco de Inversiones.

Previo al registro debe tener las siguientes consideraciones:

- ✓ La inversión debe contar con registro de la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) asociada a la inversión.
- ✓ Contar con la fecha actualizada de culminación de la inversión en el Formato N°8 - Registros en la Fase de Ejecución, sección B o C, según corresponda.
- ✓ Se debe realizar el registro total del "Saldo programable", el cual toma en consideración la programación financiera de las UEP de la inversión. Se debe verificar que todos los periodos anuales presenten registros de montos programados.
- ✓ La Programación Financiera Multianual se encuentra vinculada con el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo Nº6.

Ingreso al Banco de Inversiones para el registro del Formato N°12B

Ingresar con usuario y contraseña de UEI al Banco de inversiones y seleccionar “Registro a la ejecución de Inversiones” (1). luego seleccionar inversión (2). En algunos casos se requerirá la actualización de la sección de situación de la inversión (3)

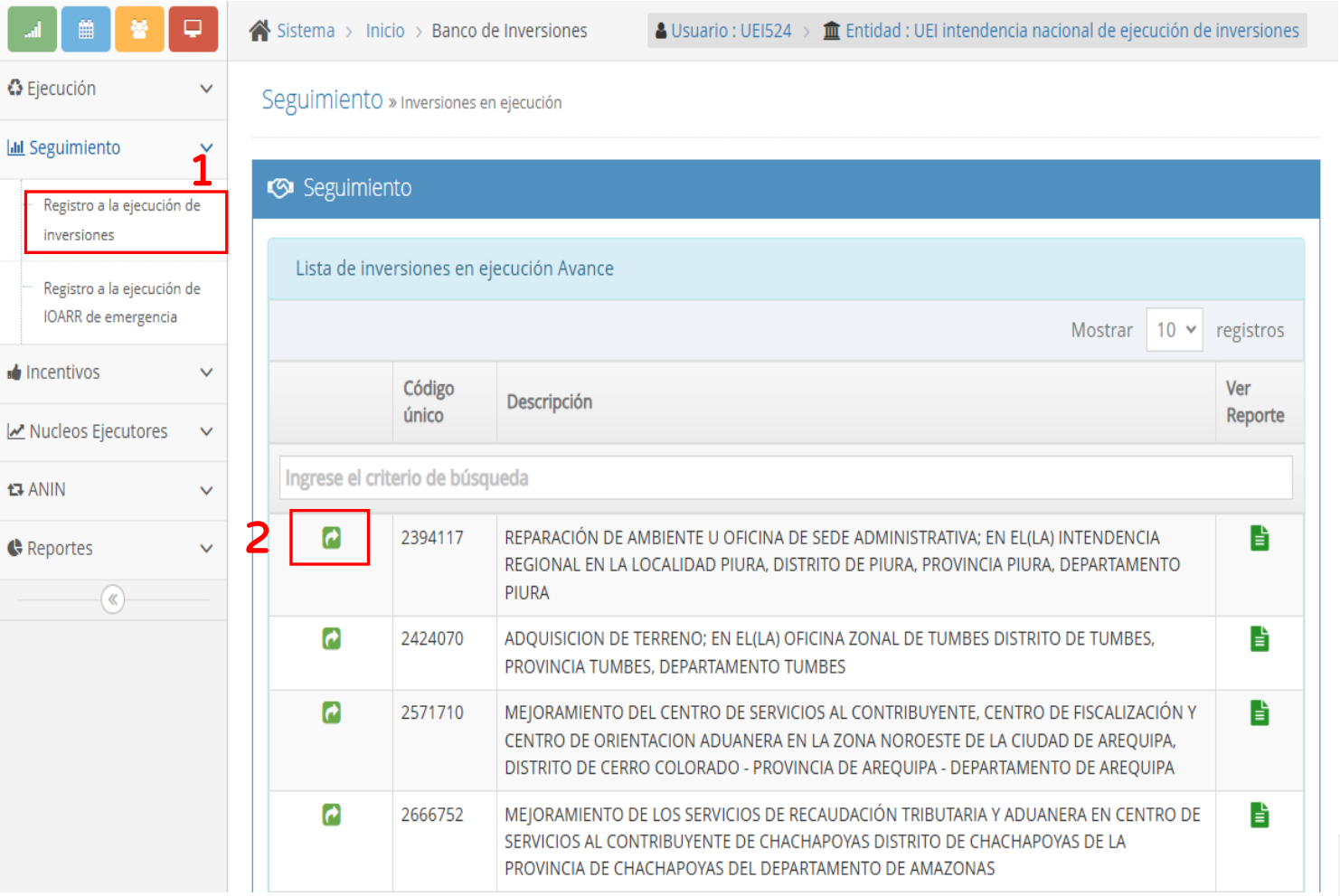

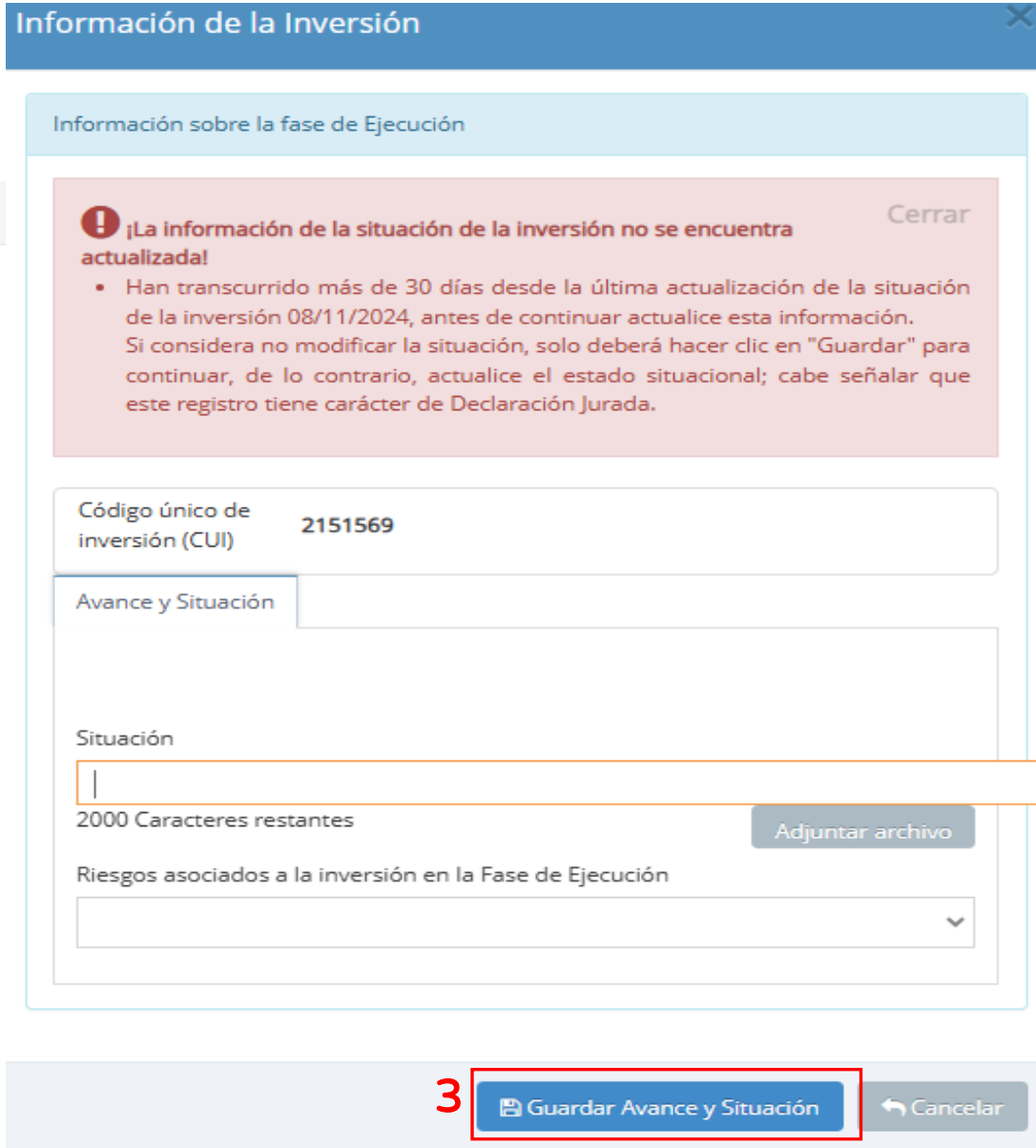

Pasos para el registro de la programación financiera

Paso 1

Ingresar a la Sección “Programación Financiera”

IMPORTANTE:
El registro de la ejecución financiera es requisito previo para el ingreso de información del avance físico.

Paso 1

Ingresar a la Sección “Programación Financiera” (ver figura Nº 1).

Figura Nº 1: Pantalla para registro de la sección Programación Financiera

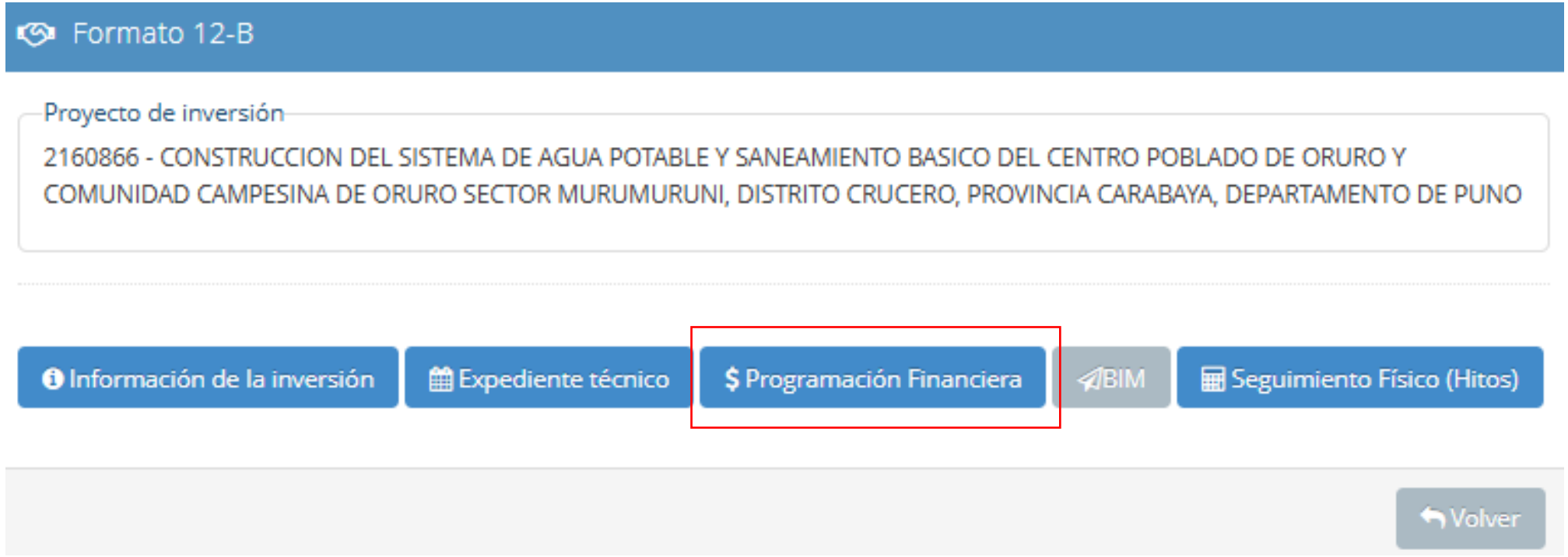

Paso 2

El sistema mostrará el Saldo Programable, que resulta de la siguiente fórmula

Saldo Programable = Costo de Inversión Actualizado - Devengado Acumulado al año anterior - Programación Financiera año actual - Programación Financiera Multianual

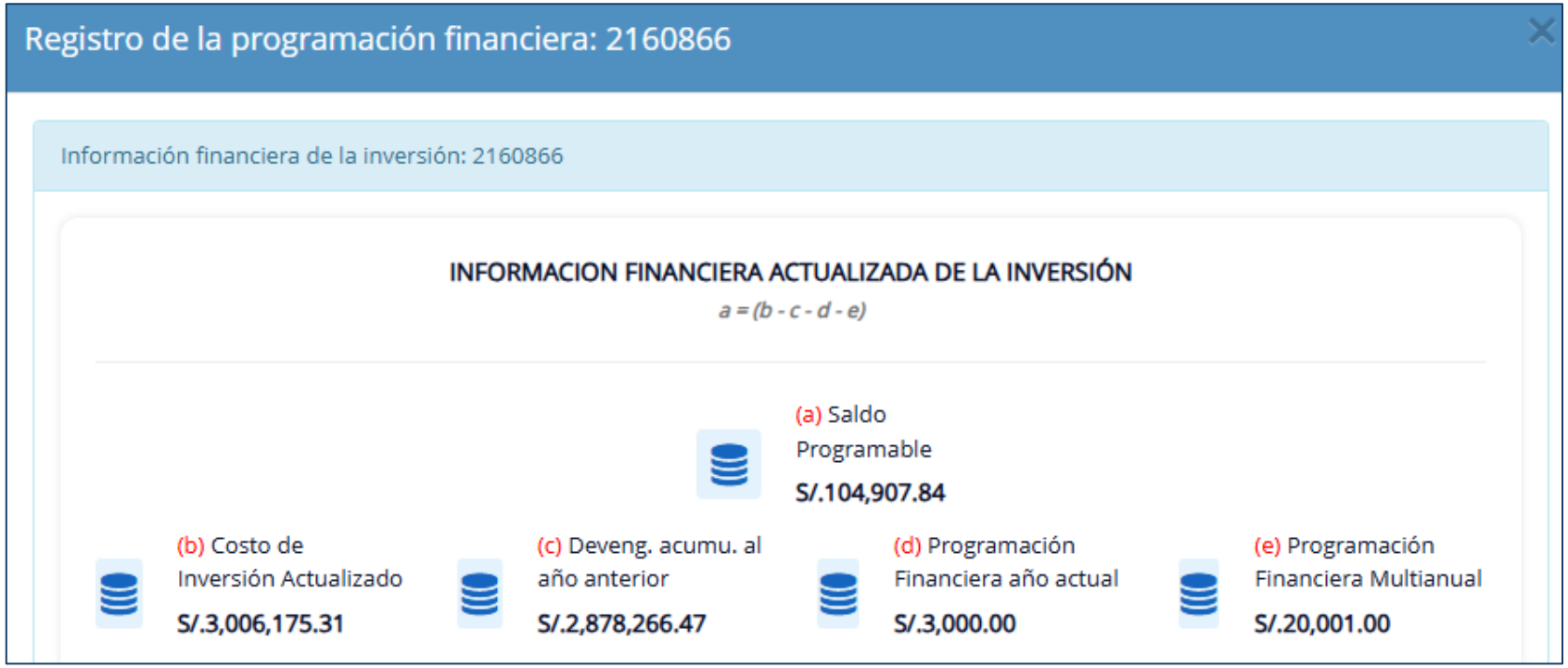

Nota:

Los montos registrados en la Programación Financiera Multianual del Formato 12-B, se vinculan con el MPMI de acuerdo con los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones establecidos en el Anexo N.° 6.

Paso 3

Caso 1: Sin UEP vinculada a la inversión

Si al seleccionar la UEP no se visualiza información (1), el sistema emitirá el siguiente mensaje (2): *"No se ha encontrado información de la Ejecutora Presupuestal"*. En ese sentido, la UEI deberá coordinar con la Unidad Formuladora (UF) para el registro correspondiente a fin de continuar con la programación financiera

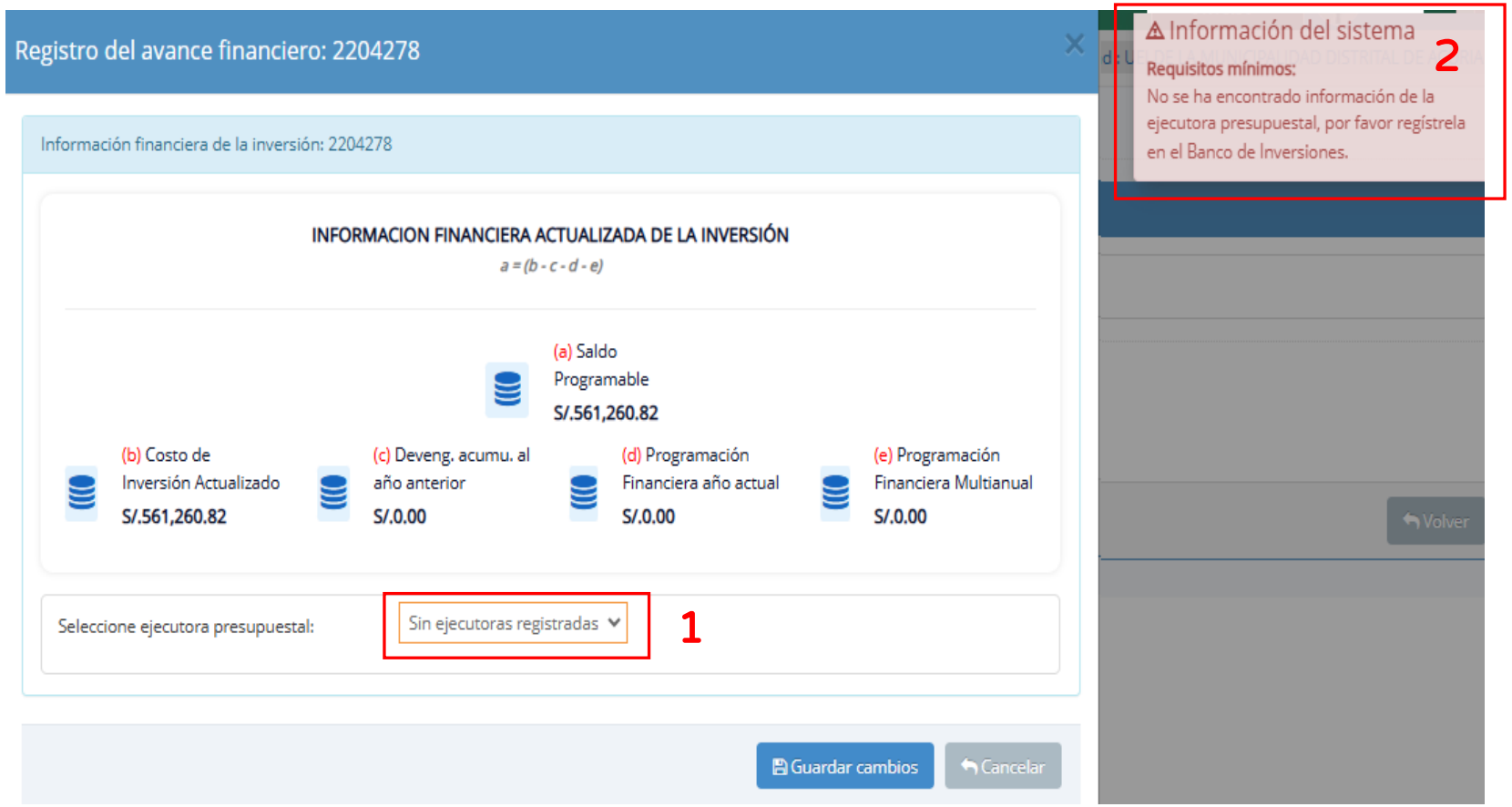

Caso 2: Con UEP vinculada a la inversión

En este caso se mostrarán las UEP vinculadas a la inversión, correspondiendo el registro de la programación financiera por cada una de ellas.

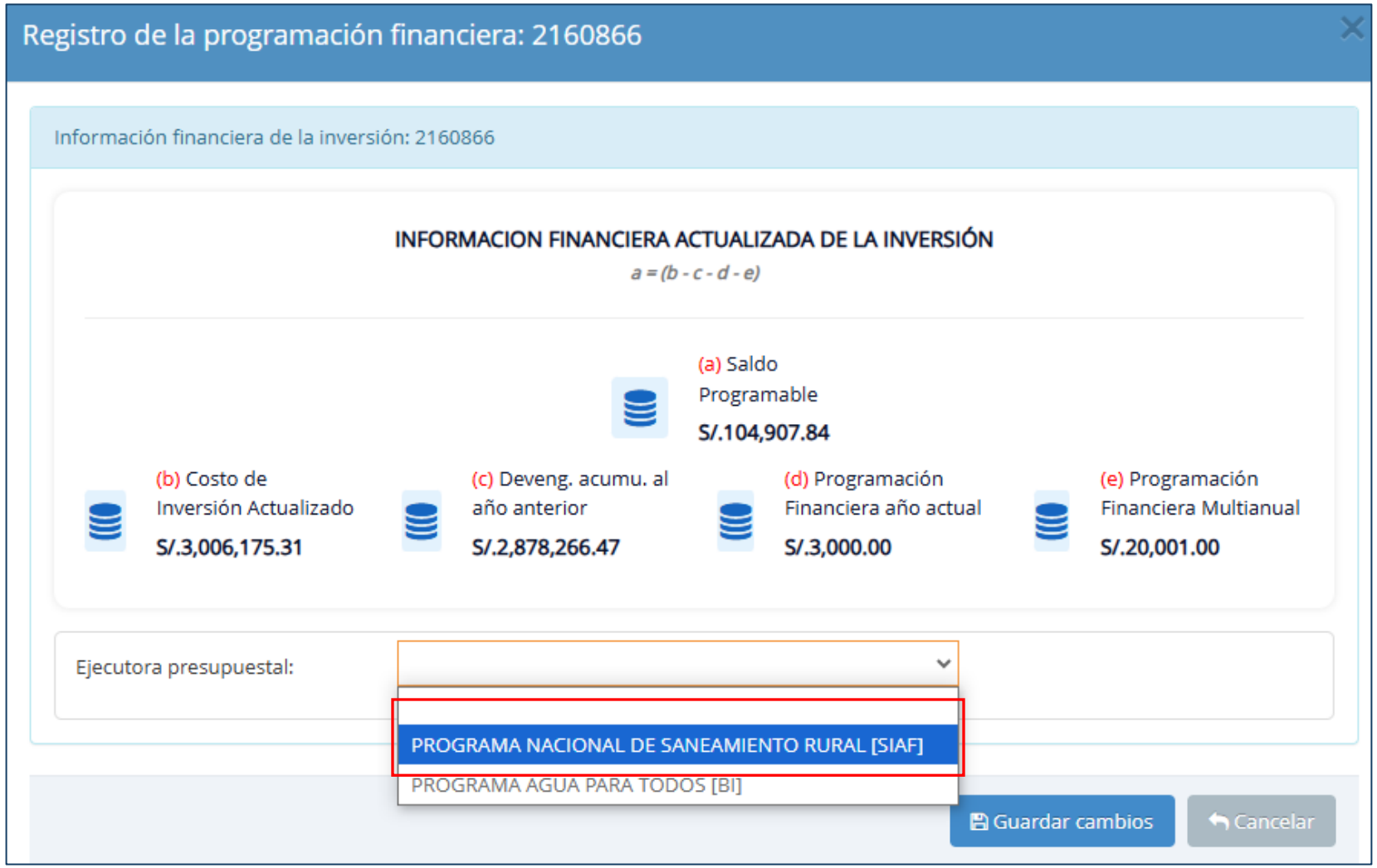

Paso 4

Proceder a registrar la programación financiera anual (1) y multianual (2), luego seleccionar la opción “Guardar cambios” (3)

La UEI obligatoriamente deberá registrar una programación financiera a nivel de devengados mensuales estimados (de acuerdo con la modalidad de ejecución) de toda la inversión.

Ingresar el monto de la programación financiera multianual por cada UEP, de acuerdo con los períodos (años) registrados en la “Programación de ejecución de inversiones” de la sección B o C del Formato 08, según corresponda.

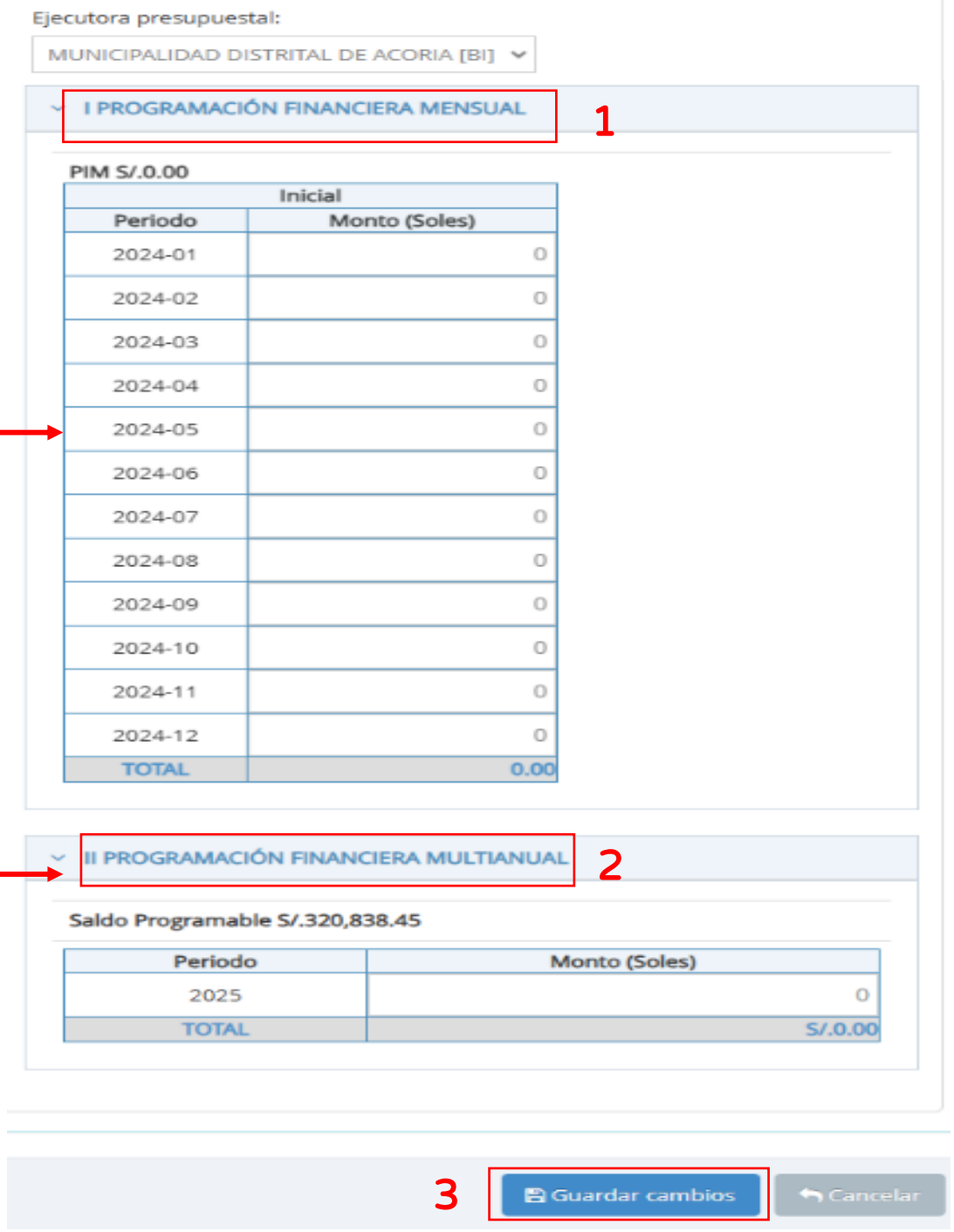

Nota:

Los montos registrados en la programación financiera anual y multianual por cada UEP incidirán en el saldo programable de la inversión.

Registro del seguimiento de inversio

Formato 12-B

2249895 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE

Información de la inversión | Expedie

Registro de la programación financiera: 2249895

Información financiera de la inversión: 2249895

INFORMACION FINANCIERA ACTUALIZADA DE LA INVERSIÓN

a = (b - c - d - e)

(a) Saldo Programable
S/.3,170.62

(b) Costo de Inversión Actualizado
S/.6,019,860.08

(c) Deveng. acumu. al año anterior
S/.6,016,689.46

(d) Programación Financiera año actual
S/.0.00

(e) Programación Financiera Multianual
S/.0.00

Registro observado

Cerrar

- Es obligatorio registrar la totalidad de la programación financiera anual en todos los periodos que presente la inversión.
  Actualice la Programación Financiera

Ejecutora presupuestal:

Guardar cambios | Cancelar

En caso el monto de la programación financiera sobrepase el saldo programable (1), el sistema mostrará las celdas en color rojo (2)

Si el monto ingresado sobrepasa el saldo programable, el sistema no permitirá guardar la programación.

Formato 12-B

2538233 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO ATAYLLAMA - ÑAHUIMPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUEBLO LIBRE DE ATAYLLAMA DEL CENTRO POBLADO UNION LIRIO DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Información de la inversión | Expediente técnico | $ Programación Financiera | BIM | Seguimiento Físico (Hitos)

Volver

¡No te lo pierdas!

Capacitaciones virtuales

Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.

Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.

Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.

¿Aún tienes dudas?

Consultas generales

Envía tu consulta a:

invierte.pe@mef.gob.pe

Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub

Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI

¡No te dejes engañar!
Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición

Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI

Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.
https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF

¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!

Desde el año 2021, el MEF cuenta con el
Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público
RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla **conductas esperadas** y **conductas no deseadas** que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.

Conductas esperadas / Conductas no deseadas

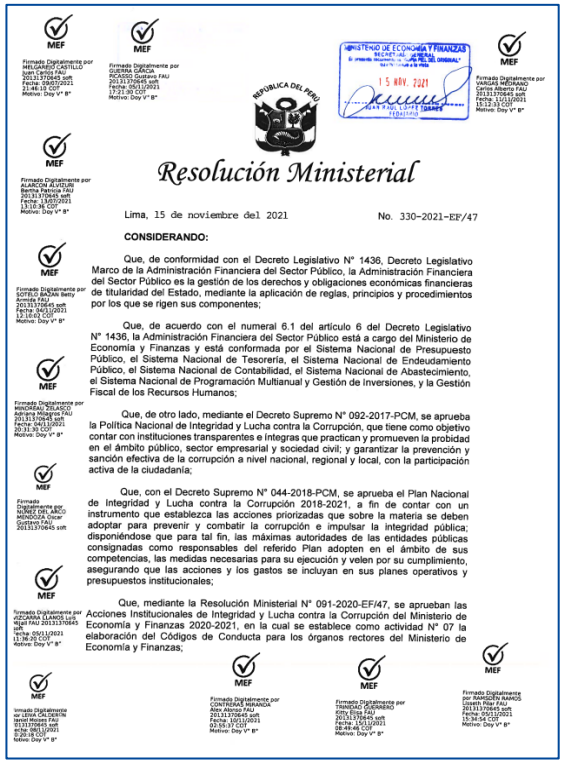

Resolución Ministerial

Lima, 15 de noviembre del 2021 No. 330-2021-EF/47

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Administración Financiera del Sector Público es la gestión de los derechos y obligaciones económicas financieras de titularidad del Estado, mediante la aplicación de reglas, principios y procedimientos por los que se rigen sus componentes;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1436, la Administración Financiera del Sector Público está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y está conformada por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Abastecimiento, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la Integridad pública; disponiéndose que para tal fin, las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables del referido Plan adopten en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velen por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus planes operativos y presupuestos institucionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 091-2020-EF/47, se aprueban las Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas 2020-2021, en la cual se establece como actividad N° 07 la elaboración del Códigos de Conducta para los órganos rectores del Ministerio de Economía y Finanzas;

En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- Abastecimiento
- Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-ministerial/27345-resolucion-ministerial-n-330-2021-ef-47/file

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

invierte.pe

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

¡Muchas gracias!